

RESOLUCION No. 93.1.2.1.

174

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de INMOBILIARIA SODIRO CIA. LTDA. a INMOBILIARIA SODIROCA CIA. LTDA. y reforma de estatutos;

QUE el Arq. Rafael Velez Calisto en su calidad de Gerente General de la compañía, materia de la presente con el patrocinio del Dr. Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.2.1.1973 de 11 de diciembre de 1992 se ha publicado en el diario HOY de Quito, ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1992 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 18 de enero de 1993;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.2.1.67 de 21 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el cambio de nombre de INMOBILIARIA SODIRO CIA. LTDA. a INMOBILIARIA SODIROCA CIA. LTDA.; b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome en el margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome en el margen de la matriz de la escritura pública de 28 de noviembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha desahogado a cambio su negocio de INMOBILIARIA SODIRO CIA. LTDA. a INMOBILIARIA SODIROCA CIA. LTDA. y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

EMPLACADO - devuelva el expediente.

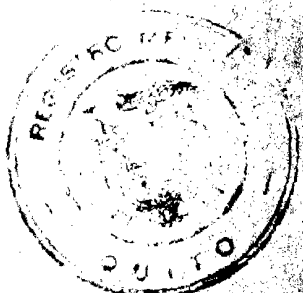
COMUNIQUESE - DADA y firmada por la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 ENE 1983

Francisco Ortiz García

REMITIR
A
INMOBILIARIA SODIROCA CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 27 DIC 1983
Decebal
SECRETARIO GENERAL



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Cárdena Balleas

1973

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del canton Quito, la escritura pública de cambio de nombre de INMOBILIARIA SOCIO CIA. LTDA. a INMOBILIARIA SODINSCA CIA. LTDA. y reforma de estatutos;

QUE el señor Arq. Rafael Vulez Callisto en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio Dr. Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 92.1.2.1.017 de 3 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de nombre debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 36, 37, 38, y 39 de la misma Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AM-32486 de 16 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONE que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de nombre, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los veis días posteriores a la ultima publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 DIC 1992

Pablo Ortiz Garcia

BP/alr.